

ORDENANZA N° 1921/04

VISTO:

Las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la información fehaciente emanada por el Departamento Ejecutivo Municipal va a facilitar que los distintos proyectos que se plantean desde este Cuerpo puedan ser implementados y tener coherencia con la situación económica que el Municipio va atravesando mes a mes en el año;

Que no existe la posibilidad a través de Internet de tener acceso a la información dado que las cuentas municipales no son públicas;

Que para este Cuerpo es importante no sólo conocer cuánto y en qué se distribuye el gasto mes a mes, sino que, también cuánto dinero ingresa y en qué conceptos;

Que hasta el día de la fecha no ha ingresado ésta información al Concejo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Finanzas envíe al Concejo Deliberante información detallando el Ejecutado de los Recursos, especificando los conceptos y montos por tipo de ingreso (por coparticipación, por recaudación propia, etc.) de cada uno de los meses del año, incluyendo información acumulada desde el comienzo del ejercicio financiero.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ingresar la información mensual solicitada en el artículo 1° al Concejo Deliberante dentro de los (15) quince días de finalizado el mes sobre el que se informa.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2004.
Aa/OMV